

AYUDA PROYECTOS DE I+D - NAVARRA

OBJETIVO



Promover la realización de proyectos de Investigación Industrial y de Desarrollo Experimental (I+D) por parte de las empresas, con el propósito de impulsar una dinamización tecnológica que incremente su competitividad y la de Navarra.

Asimismo, se quiere impulsar la transferencia del conocimiento a través de la realización conjunta de proyectos de I+D entre las empresas y los agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, definidos en el artículo 7 de la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología.

BENEFICIARIO



Cualquier tipología de Empresa y Agentes del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI) con centro de trabajo en Navarra y que desarrollen las actividades de I+D en dicho centro.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 05/02/2024 hasta el 18/03/2024	Posterioridad a la fecha de solicitud hasta 2 años con fecha límite el 30/04/2026
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
<ul style="list-style-type: none"> Justificación de 2024: hasta el 01/04/2025 Justificación de 2025: hasta el 01/04/2026 Justificación en 2026: hasta el 01/07/2025 o hasta 3 meses después de finalizar el proyecto 	N/A

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



Serán objeto de ayuda los proyectos de "Investigación Industrial" y de "Desarrollo Experimental" según se definen en los apartados 85 y 86 del artículo 2 del RGE. Las modalidades de proyectos subvencionables son:

- Proyectos Individuales, el que realice en solitario una empresa o una Unidad de I+D+i empresarial (agente de ejecución del SINAI). Se considerarán asimismo proyectos individuales los desarrollados por una Unidad de I+D+i empresarial con empresas que sean titulares de la misma con un porcentaje de participación superior al 25%.
 - 1 proyecto con ayuda máxima a recibir de 200.000€
- Proyectos de Colaboración entre Empresas, al menos entre dos empresas independientes, siendo una de ellas sea PYME y donde ninguna asuma más del 70% del gasto del proyecto.
 - 1 proyecto con ayuda máxima a recibir de 500.000€
- Proyectos de Transferencia del Conocimiento, entre una o varias empresas y uno o varios agentes del SINAI. Los agentes del SINAI deben asumir como mínimo el 10% y como máximo el 40% de los gastos subvencionables del proyecto. La coordinación y el liderazgo del proyecto lo ejercerá una de las empresas participantes y las actividades desarrolladas por los agentes del SINAI serán actividades no económicas (según la sección 2.1.1 del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C 198/01)).
 - 1 proyecto con ayuda máxima a recibir de 500.000€

TIPO DE AYUDA



Subvención a fondo perdido en función del tipo de proyecto de I+D y del tamaño de la empresa será:

CALIFICACIÓN	MODALIDAD DEL PROYECTO	TAMAÑO DE LA EMPRESA		
		Pequeña	Mediana	Grande
Investigación Industrial	Individual	70%	50%	35%
	Colaboración entre empresas o Transferencia del conocimiento	80%	65%	50%
Desarrollo Experimental	Individual	45%	25%	10%
	Colaboración entre empresas o Transferencia del conocimiento	60%	50%	25%

No obstante, si el proyecto ya ha sido cofinanciado por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), las intensidades serán las siguientes en función del tamaño de la empresa:

	TAMAÑO DE LA EMPRESA		
	Pequeña	Mediana	Grande
Proyecto cofinanciado por CDTI	15%	10%	5%

Agentes del SINAI: Subvención a fondo perdido del 100%

PAGO DE LA AYUDA



La ayuda se abonará en la forma señalada en la siguiente tabla a la vista de la siguiente documentación justificativa presentada por los beneficiarios:

PERIODOS DE EJECUCIÓN	ABONO DE LA AYUDA			
	HITOS			
	Primer informe intermedio	Justificación Parcial	Segundo informe intermedio	Justificación Final
Primer periodo	a) Primer pago a cuenta			
Segundo periodo		b) Liquidación parcial	c) Segundo pago a cuenta	
Tercer periodo				d) Liquidación final

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



COSTES SUBVENCIONABLES

- **Gastos del personal** (investigador, técnico y auxiliar):
 - Nuevas Contrataciones: Presencia de mujeres y hombres en el equipo de trabajo, procurando que exista una representación equilibrada (entre un 40% y un 60%).
 - La gestión administrativa y financiera del proyecto tendrá un importe máximo de 6.000€, tanto para el personal interno como para las colaboraciones externas.
 - Para proyectos de Transferencia: No se subvencionarán los gastos del personal que hubiera estado trabajando en los seis meses anteriores al inicio del proyecto.
 - Costes/Hora máximos:
- **Gastos de Colaboración externas (I+D):**
 - Cuando la subcontratación sea superior a 60.000€ y exceda del 20% del importe de la subvención concedida, estará sometida a la celebración por escrito de un contrato que deberá presentarse junto con la documentación justificativa.
 - Podrá subcontratarse con terceros hasta el 50% del importe del gasto objeto de subvención.
 - Se aplica bajo la ley de subvenciones (15.000€).
- **Activos Materiales:** Materias primas y otros Aprovisionamientos. Si estos materiales se adquieren para emplearlos en otras actividades distintas al proyecto, justificarlo. Se aplica bajo la ley de subvenciones (15.000€).
- **Amortización de Equipos, Patentes, Modelos de Utilidad y Certificados de Protección:** Salvo los dispositivos informáticos de uso genérico como PC, ordenadores portátiles, impresoras, etc.). Las Grandes Empresas quedan fuera de Patentes.
- Gastos derivados del uso de **Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares** (ICTS) de ámbito regional, nacional o europeo.
- **Gastos de Consultoría hasta 1.500€** para proyectos de tipo 2) y 3) y para 1) si no ha solicitado esta ayuda entre 2016 y 2022.
- **Gastos de gestión Administrativa y Financiera mediante terceros:** No debe superar el 4% del gasto ejecutado por cada beneficiario (excluyendo costes indirectos).
- **Gastos de difusión:** Hasta 4.000€ solo permitido por el coordinador.
- **Gastos de Auditoria.**

No son elegibles los gastos de: Formación Personal, administración y material de oficina. viajes, dietas, estudios de mercado, promoción, ferias, materiales para un prototipo comercializable y Marcado CE.



OTROS DATOS DE INTERÉS

- Empresas no deben ser consideradas "Empresa en crisis" y deben cumplir la ley de morosidad (subvenciones mayores de 30.000€).
- Proyectos sujetos al efecto incentivador.
- Ayuda compatible con CDTI.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM